

DGP/2564/2016

Guadalajara, Jal. 02 de mayo 2016

**OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y
CEDULA DE OBSERVACIONES**

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Jalisco
Av. Prolongación Alcalde N° 1220 Col. Miraflores
Guadalajara, Jalisco.



En relación con nuestro oficio **DGP/4031/14** fechado el día **15 de octubre del 2014**, con el que se dio inicio a la auditoría practicada a al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, a su digno cargo por lo que refiere al ejercicio 2014, por el periodo comprendido **Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013 y Eventos Posteriores**, para la ejecución de la auditoría sobre pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoría en comento, en las que **se obtuvieron 02 observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Fondo de Apoyos Múltiples	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (cedula de Observaciones.) hoja de la 1 a la 2

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los **artículos 3°** fracción IX, **66** y **67** fracción XI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.



Contraloría del Estado

6 JUN 13 10 29



[Handwritten signature]

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

08 JUN 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



DGP/2564/2016

Guadalajara, Jal. 02 de mayo 2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

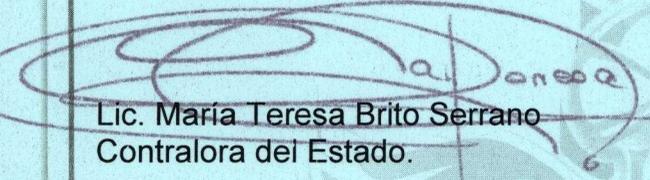


Contraloría del Estado

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Lic. Maria Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

DES PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

08 JUN. 2016

JCAL/RBDM/NYCV/amb*



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 02 de mayo de 2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

**Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia
DIF**

Rubros Auditados: Fondo de Apoyos Múltiples

Período Revisado: al ejercicio 2013, por el periodo comprendido **Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013 y Eventos Posteriores.**

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Administrativas y Operacionales, mediante pruebas selectivas al periodo comprendido Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se verificó selectivamente la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes **rubros auditados:**

Fondo de Apoyos Múltiples

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para la Auditoría Gubernamental, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, confirmación y demás aplicables.

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.



Guadalajara, Jal. 02 de mayo de 2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia
DIF



III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Contraloría del Estado

JUN 13 10 29

Determinándose 2 observaciones de las cuales se da cita a una de ellas, sin descartar que todas sean relevantes, atendiendo al área donde se observa la deficiencia manifestada, o aplicación del recurso observado, de lo cual citamos solo algunas de ellas, en este documento como se menciona:

1. FONDO DE APOYOS MULTIPLES (RAMO 33)

Programas de Desayunos Escolares, Nutrición Extraescolar y Programa de Ayuda Alimentaria Directa

Para verificar que se cumpla con los programas de Desayunos Escolares, Nutrición Extraescolar y Programa de Ayuda Alimentaria Directa se hizo inspección física en 7 municipios El Arenal, Amatitan, Tequila, Tala, Teuchitlan, Ahualulco del Mercado Poncitlan, San Pedro Itzican y Mezcala. En la muestra revisada se detectó que la distribución de leche no es oportuna debido a que se entregó con 10 días de retraso afectando con esto la entrega de despensas y de los paquetes para la nutrición extraescolar. Proveedor responsable Natulec

MUNICIPIOS	FECHA DE ENTREGA	
	PROGRAMADA	EN EL MUNICIPIO
TEUCHITLAN	28/NOV/14	8/NOV/14
AHUALULCO DEL MERCADO		
TALA		
PONCITLAN		

Efecto:

- 1. Riesgo de no Cumplir con el Objetivo General de las Reglas de Operación 2014 de: **DESAYUNOS ESCOLARES**, "El objetivo general del programa es contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población escolar, sujeta de Asistencia Social, mediante la entrega de desayunos fríos, desayunos calientes o comidas diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos"
 - NUTRICION EXTRAESCOLAR** "Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas y niños de 1 a 4 años 11 meses del Estado de Jalisco que se encuentran en condiciones de malnutrición y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios de calidad nutricia adecuados a su edad, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad"
- Efecto: 2.1** Riesgo de daño patrimonial y riesgo de que se pague sueldo a personas que no laboran en el Instituto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.

Por último, una vez analizado el presente informe deberán atender las recomendaciones formuladas y aunado a ello emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos presuntos responsables y en cada uno de los casos, deberá emitirse respuesta sobre las acciones encaminadas, para la solventación de los hallazgos manifestados y dar a conocer a este órgano de control, el manejo, soporte y conclusión a la que llegaron, dejando constancia

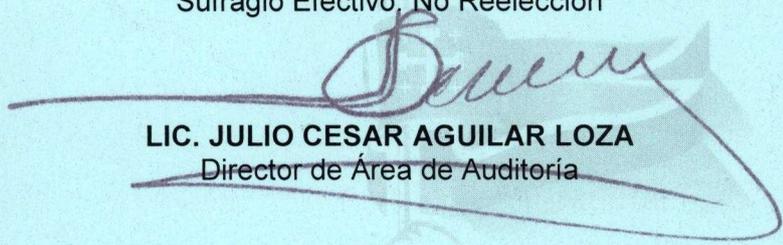
Guadalajara, Jal. 02 de mayo de 2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

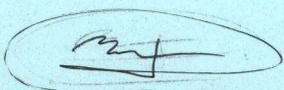
**Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia
DIF**

de los procedimientos, notificaciones, denuncias, sanciones y si el caso la recuperación de recursos y/o lo que corresponda, manifestando con ello el interés que se tiene de su parte, en el mejoramiento del ente público a su digno cargo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

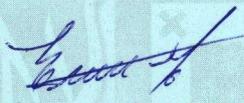


LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director de Área de Auditoría



**LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO
MEDINA**
Supervisor de Auditores
"Soporte Jurídico"

**L.C.P. NORMA YOLANDA CORTES
VAZQUEZ**
Supervisor de Auditores



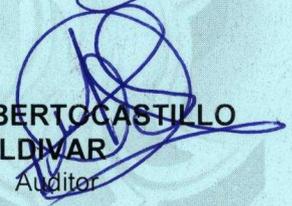
L.E. LUCINA GUARDADO PADILLA
Auditor



**L.A.E. EVARISTO ALFONSO PERALTA
GONZALEZ**
Auditor



LIC. GABRIELA PEREZ GUERRERO
Auditor



**L.C.P. HUMBERTO CASTILLO
ZALDIVAR**
Auditor

C.c.p. Lic. María Teresa Brito Serrano- Contralor del Estado.

JCAL/RBDM/NYCV/amb*